



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-MPLC/A

Quillabamba, 12 de enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-ULE-SISFOH/GDS/MPLC de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el Jefe del sistema de Focalización de Hogares SISFOH-ULE, Informe N° 0007-2023-GDS/MPLC, de fecha 11 de enero del 2023, emitido Gerente Municipal Abog. Herbert Salas Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 10 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social; Asimismo, se aprobó su Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 259-2013-MPLC/OSG, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales, realizando la evaluación socioeconómica de toda





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-MPLC/A

la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc., que ofrece el Estado.



Que, el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece que la Gerencia de Desarrollo Social, tiene a su cargo el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Es así que, el Jefe del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH – ULE, mediante Informe N° 008-2023-ULE-SISFOH/GDS/MPLC de fecha 11 de enero del 2023, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía designando al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de la Municipalidad Provincial de La Convención



Que, mediante Informe N° 0007-2023-GDS/MPLC, de fecha 11 de enero del 2023, el Gerente Municipal Abog. Herbert Salas Castillo, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía designando al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE;

Que, mediante Proveído N° 156, de fecha 12 de enero, el Gerente Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo;



Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor. **LUIS ABRAHAM PUCHO SONCCO**, identificado con DNI N° 48073412, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - Jefe del Sistema de Focalización de Hogares (ULE - SISFOH)**, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El Servidor designado en el artículo anterior, es responsable de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MPLC/A de fecha 11 de enero del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURTI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679

CC
ALCALDÍA
G.M.
GDS.
DSFYPS
INTERESADO
OTIC
ARCHIVO